



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 129 -2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 13 de marzo del 2023

VISTOS:

El Oficio Nº 004-2023-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UADI, su fecha 06 de febrero de 2023 y el Memorando Nº 119-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, su fecha 07 de febrero de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva autorizando emitir el acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico SINAREME, el Estado regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico. Asimismo en su artículo 3 precisa que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicios de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objeto de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud.

Que, el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud.

Que, el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) es el órgano directivo del Sistema Nacional de Residentado Médico y tiene entre sus funciones: Promover el desarrollo del residentado médico; Coordinar la participación de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Residentado Médico; Evaluar permanentemente el Sistema Nacional de Residentado Médico, formulando recomendaciones para su perfeccionamiento; Establecer los requisitos para la autorización de funcionamiento de los programas de residentado médico, entre otros.

Que, mediante Oficio Nº 004-2023-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UADI, de fecha 06 de febrero de 2023, la médico Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación se dirige a la Dirección Ejecutiva y remite el proyecto del documento técnico denominado "**Plan Anual de Actividades Académicas de Posgrado – Residentado Médico 2023**", a once (11) folios, para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el presente proyecto del Plan tiene por finalidad implementar la mejora continua en las acciones de formación de especialistas de la más alta calidad científica y humanista capaces de responder a las necesidades de salud de nuestra población.

Que, estando a los documentos adjuntos de vistos, resulta necesario oficializar el "**PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DE POSGRADO – RESIDENTADO MEDICO 2023**", del Hospital Regional de Huacho, para cuyo efecto deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Con el visto bueno de la Unidad de Apoyo a la Docencia, Asesoría Legal de Personal y Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Con las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 167-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 08 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico denominado: **"PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE POSGRADO - RESIDENTADO MEDICO"**, del Hospital Regional de Huacho, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en once (11) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Apoyo a la Docencia, difunda e implemente la aplicación interna del documento aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Dr. EDWIN Efraín SUÁREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO

EESA/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- OFICINA DE ADMINISTRACION
- UNIDAD DE ESTADISTICA
- OCI
- UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA
- ARCHIVO